



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 2.020- 00086, EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL de BANCOLOMBIA S.A. Contra ALEJANDRO GAMEZ CURIEL.

Habida cuenta que al interior del proceso de la Referencia, la parte Demandada ALEJANDRFO AUGUSTO GAMEZ CURIEL mediante apoderado formula EXCEPCIONES, respecto de la obligación contenida en la demanda, lo procedente en este momento procesal sería fijar fecha de Audiencia que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

En consecuencia, fíjese el día 09 de marzo de 2.021, a las 09:30 a.m. para su celebración.

Téngase como pruebas las contenidas en el libelo incoatorio así como los documentos aportados en la demanda, y contestación.

Para esta diligencia se tendrán en cuentas las reglas de la virtualidad, si para la fecha están vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ